

«Art. 8º Cualquier vecino de un pueblo que teniendo noticia de la aproximación ó tránsito de gente armada por el pueblo, no diere aviso á la autoridad, sufrirá una multa de 5 á 500 pesos.

«Art. 9º Todos los vecinos de un pueblo amenazado por alguna gavilla que fueren de edad de diez y ocho á cincuenta y cinco años y no tuvieren impedimento físico, están obligados á presentarse á la defensa luego que fueren llamados, y por el hecho de no hacerlo, serán castigados con una multa de 5 á 200 pesos, ó con prisión de quince días á cuatro meses. Si la autoridad creyese más conveniente castigar al pueblo por no haberse defendido, podrá imponer una multa de 200 á 2,000 pesos, y la multa será pagada entre todos los que estando en el caso de este artículo, no se presentaren á la defensa.

«Art. 10º Todos los propietarios ó administradores de fincas rústicas, que pudiendo defenderse no impidieren la entrada á ellas, á guerrilleros malhechores, ó que en caso de haber entrado no lo avisaren inmediatamente á la autoridad militar más próxima, ó que reciban en la finca los caballos cansados ó heridos de las gavillas, sin dar parte en el acto á dicha autoridad, serán castigados por ésta con una multa de 100 á 2,000 pesos, según la importancia del caso; y si éste fuere de mayor gravedad, serán reducidos á prisión y consignados á la Corte Marcial, para que los juzgue con arreglo á ésta ley. La multa será enterada por el causante en la administración principal de rentas á que pertenezca la finca. Lo dispuesto en la primera parte de este artículo, es aplicable á las poblaciones.

«Art. 11º Cualquiera autoridad, sea del orden político, del militar ó municipal que se desentendiere de proceder conforme á las disposiciones de esta ley contra los que fueren acusados de los delitos de que ella trata, ó contra los que se supiere que han incurrido en ellos, será castigada gubernativamente con una multa de 50 á 1,000 pesos; y si apareciere que la falta es de tal naturaleza, que importe complicidad con los delincuentes, será sometida dicha autoridad por orden del Gobierno á la Corte Marcial, para que la juzgue y le imponga la pena que corresponda á las gravedad del delito.

«Art. 12º Los plagiaros serán juzgados y sentenciados con arreglo al artículo 1º de esta ley, sean cuales fueren la manera y circunstancias del plagio.

«Art. 13º La sentencia de muerte que se pronuncie por delitos comprendidos en esta ley, será ejecutada dentro de los términos que ella dispone, quedando prohibido dar curso á las solicitudes de indulto.

«Si la sentencia no fuere de muerte y el sentenciado fuese extranjero, cumplida que sea su condena, podrá el Gobierno usar respecto de él de la facultad que tiene para expulsar del territorio de la Nación á los extranjeros perniciosos.

«Art. 14º Se concede amnistía á todos los que hayan pertenecido y pertenezcan á bandas armadas, si se presentaren á la autoridad antes del día 15 de Noviembre próximo, siempre que no hayan cometido ningún otro delito, á contar desde la fecha de la presente ley. La autoridad recogerá las armas á los que se presentaren á acogerse á la amnistía.

«Art. 15º El Gobierno se reserva la facultad de declarar cuándo deban suspenderse las disposiciones de esta ley.

«Cada uno de Nuestros Ministros queda encargado de la ejecución de esta ley en la parte que le concierne, dictando las órdenes necesarias para su exacta observancia.—*Maximiliano*.—El Ministro de Negocios Extranjeros y encargado del de Estado, *José F. Ramírez*.—El Ministro de Fomento, *Luis Robles Pezuela*.—El Ministro de Gobernación, *José María Esteva*.—El Ministro de la Guerra, *Juan de Dios Peza*.—El Ministro de Justicia, *Pedro Escudero y Echanove*.—El Ministro de Instrucción Pública y Cultos, *Manuel Siliceo*.—El Sub-Secretario de Hacienda, *Francisco de P. César*.

Dado en el Palacio de México, á 3 de Octubre 1865.»

Circular.—Número 7729.—Confidencial.—«México, Octubre 11 de 1865.

«Los asesinatos cometidos por los disidentes y la parte que los jefes rebeldes toman en estos actos salvajes, poniéndose á la cabeza de bandas que no respetan nada, dan á la lucha que existe hoy entre el poder imperial y el partido juarista, el verdadero carácter bajo el cual debe ser considerada, esto es, la guerra de la barbarie contra la civilización.

«El 18 de Junio de 1865, Arteaga atacó á Uruápam, se apoderó de esta población después de una lucha de treinta horas, y lejos de honrar el valor de los defensores, fusiló sin compasión al Comandante Lemus, al Sub-Prefecto Isidro Paz y á uno de los notables de la ciudad, que había tomado las armas por la causa del orden.

«El 7 de Julio, Antonio Pérez asesinó con propia mano al Capitán Kursroch.

«El 10 de Septiembre, Ugalde sorprendió en San Felipe del Obraje, un destacamento de la guardia municipal de México, é hizo fusilar á seis oficiales.

«En fin, el 7 de Octubre, las bandas reunidas que merodean en la Tierra Caliente de Veracruz, atacaron el tren del ferrocarril en Arroyo de Piedra, y se apoderaron del Teniente de ingenieros coloniales, Triquet, del guarda de artillería Loubet y de seis hombres de tropa. El día siguiente se han encontrado á los nueve cadáveres horriblemente mutilados.

«En presencia de estos actos salvajes, las represalias se han he-

cho una necesidad y un deber. Todos estos bandidos, comprendiendo á sus jefes, están puestos fuera de la ley, por el decreto imperial de 3 de Octubre de 1865.

"Yo os invito á que hagáis saber á las tropas que estén á vuestras órdenes, que no admito que se hagan prisioneros. Todo individuo, cualquiera que sea, tomado con las armas en la mano, será (fusilado) matado. No habrá en lo de adelante ningún canje de prisioneros. Es preciso que sepan nuestros soldados, que no deben rendir sus armas á semejantes adversarios.

"Es una guerra á muerte, una lucha terrible entre la barbarie y la civilización.

"De ambos lados es preciso matar ó hacerse matar.

"El Mariscal Comandante en jefe.—*Bazaine*.

"NOTA.—Esta circular no se copiará en los libros de órdenes; solamente se pondrá en conocimiento de los señores oficiales."

Esta ley infame y la criminal disposición de Bazaine fueron puestas en vigor acto continuo y á los pocos días Arteaga, Salazar, Díaz Paracho, Villagómez y González fueron las víctimas que inauguraron el reinado del terror: á las cinco y media de la mañana del 21 de Octubre de 1865, fueron fusilados en Uruápam aquellos valientes defensores de la libertad del pueblo mexicano.

Aunque el suceso no pasó en la línea de Oriente, creo oportuno copiar el párrafo que á él se refiere de la obra de E. Lefèvre, imparcial por su origen francés, para que se sepa cuál era el porvenir que nos ofrecía el gobierno del llamado Imperio, sobre quien es necesario caiga todo el baldón que sus actos merecen.

"Por su educación, su bizarría, y sobre todo por la bondad con que había tratado siempre á los prisioneros europeos (se refiere al General Arteaga) este General se había hecho de una reputación justamente merecida, y nadie podía admirar su alta graduación, pues un golpe de metralla le había roto las dos piernas á fines de Abril de 1862, en el ataque de las cumbres de Acultcingo por M. de Lorencez.

El Coronel imperialista D. Ramón Méndez le había sorprendido

el 13 de Octubre de 1865 en el pueblo de Santa Ana Anatlán, y hecho prisionero con el General Salazar, 3 Coroneles, los señores Díaz Paracho, Villagómez y Pérez Millana, 5 Tenientes coroneles, 8 Comandantes y varios oficiales subalternos pertenecientes todos como él al ejército regular del país.

Nada diré de las cartas que el General Salazar y otros escribieron á sus madres el día antes de su ejecución, porque estas cartas han sido publicadas ya en Europa; pero daré en pocas palabras los pormenores inéditos aún de su muerte.

Fueron conducidos á pie, como verdaderos criminales, desde Santa Ana Anatlán hasta Uruápam en donde llegaron el 20 de Octubre después de un viaje de 7 días por un país calcinado por el sol de la zona tórrida.

En la tarde de su llegada á esta última ciudad, Méndez mandó separar á los Generales Arteaga y Salazar, á los Coroneles Díaz y Villagómez y al Comandante González, y les anunció verbalmente que serían fusilados al amanecer.

En efecto, al día siguiente, después de tocada la diana, las cinco víctimas recibieron la muerte con el mismo valor y calma que se admiraba en ellos en los días de batalla.

Una sola voz se hizo oír, la de Salazar, quien descubriendo su pecho y enseñando á los soldados la parte donde palpitaba su noble corazón, les dijo con una voz clara y distinta *¡Aquí traidores!* Así cayeron los cinco para no levantarse jamás, y Méndez, abandonando sus cadáveres á la piedad pública, se fué á celebrar su triunfo á Páztcuaro.

Desde este punto envió al Mariscal dos informes conteniendo, el uno, la narración de la sorpresa de Santa Ana Anatlán, y el segundo, la del quintuplo asesinato cometido la víspera en Uruápam.

Ninguna de esas ejecuciones, dignas de un pueblo bárbaro, consiguieron su objeto: Los Generales Alatorre y Méndez conferenciaron en Tlapacóyam, en los primeros días de Noviembre siguiente, acerca de la actitud que debieran tomar en vista de lo que ya no era una criminal amenaza, sino la más negra y horrenda realidad: de los labios de aquellos patriotas no salió una sola palabra que pudiera autorizar sospechas acerca de su merecida fama de aguerridos, valientes y leales: los dos manifestaron su firme resolución de seguir peleando hasta mo-

rir ó triunfar, y en aquella conferencia quedó organizada la defensa de dos zonas importantes que habían de auxiliarse mutuamente para hacer más fructífera la acción de las respectivas fuerzas: la zona de Tezuitlán á Tlapacóyam quedó encomendada al General Alatorre; la de Zacapoaxtla á Papantla, al General Méndez.

Las fuerzas austro-mexicanas, en número de 1,500, avanzaron el día 10 del mismo Noviembre sobre Tlapacóyam, defendido por 500 hombres que Alatorre tenía á sus órdenes: este jefe atrevido y audaz, salió al encuentro de aquella columna, y en el pueblo de Amatlán tuvo verificativo una acción reñida y sangrienta: Alatorre tuvo que ceder á la superioridad numérica, que sólo podía contrarrestarse haciendo heroicos esfuerzos de valor: Alatorre levantó el campo, llevando consigo doce prisioneros, de los cuales tres fueron oficiales mexicanos, un oficial y ocho soldados austriacos: los prisioneros fueron fusilados sobre la marcha, justo castigo impuesto á los que cometían el horrible crimen de traición á la patria.

En las fuerzas de Alatorre hubo que lamentar la muerte del intrépido Capitán José Silva.

Replegada la fuerza republicana á Tlapacóyam, se defendió heroicamente, en cuya defensa sucumbió con honra impidiendo el paso al enemigo, el valiente Coronel Manuel Ferrer, saliendo heridos, entre muchos oficiales y soldados, el Teniente Coronel Pérez y los Comandantes Acuña, Machorro y Córdoba.

A las 11 de la noche del día 16 del mes citado, Alatorre se retiró de Tlapacóyam, pernoctando en la Hacienda del Jobo, distante dos leguas del teatro de los sangrientos acontecimientos que habían tenido lugar.

Alentados los austriacos con las dos retiradas de Alatorre, destacaron en su persecución una columna, casi al

amanecer del día 17. Un supremo esfuerzo de los republicanos logró detener el ardor de los asaltantes, quienes dejaron en poder de aquella pequeña cuanto heroica fuerza, setenta y siete prisioneros, todos de nacionalidad extranjera.

A fin de reponer á la tropa y de hacerse de algunas provisiones, Alatorre estableció su Cuartel en el punto llamado "María de la Torre" donde para hacer municiones tomó el plomo de las redes de los pescadores, surtiéndose así, aunque muy escasamente, sus valientes y sufridos subordinados: una parte de ellos, doscientos hombres, quedaron á las órdenes del General Manuel Andrade Párraga, con objeto de impedir el paso del río á las fuerzas imperialistas, y con el resto, Alatorre marchó á Jicaltepec para hacerse de elementos suficientes y poder continuar aquella guerra que sólo tenía una que otra tregua y uno que otro intervalo.

El día 19 en la noche Andrade y Párraga fué sorprendido en el punto que quedó á su vigilancia, perdiéndose por parte de los republicanos, no sólo la acción, sino los pequeños elementos que habían podido reunirse á costa de tantos y tantos sacrificios.

En aquellos momentos, en que ya los prisioneros austriacos eran la carga más pesada y el estorbo más grande, el jefe de la expedición extranjera, Coronel Zahac, invitó á Alatorre para hacer un canje, proposición que fué aceptada desde luego, tanto por deshacerse de los austriacos, como por recobrar Alatorre á sus compañeros de infortunio, entre los cuales se encontraban el Capitán López Limón y el Teniente Rodrigo Cruz.

Al verificarse el canje, Alatorre auxilió á los prisioneros austriacos á razón de dos pesos por plaza para que pudieran llegar á su destino y ¡oh desengaño! el jefe